



Las personas particulares residentes en España podrán deducirse entre un 20% y un 30% de su aportación en el IRPF en función de su régimen fiscal.

Las deducciones fiscales a aplicar por las colaboraciones económicas con el Foro Rural Mundial varían en función del lugar de residencia y del tipo de persona (física o jurídica).

Ofrecemos información sobre las deducciones en el País Vasco y Navarra. Para resto del Estado y otras regiones, consulte normativa.

HACIENDA	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	NAVARRA
Personas Físicas (IRPF)*	30% deducción en cuota íntegra	30% deducción en cuota íntegra	30% deducción en cuota íntegra	25% deducción en cuota
Autónomos (IRPF)*	Gasto deducible para Base Imponible 18 % deducción en cuota íntegra	Gasto deducible para Base Imponible 18 % deducción en cuota íntegra	Gasto deducible para Base Imponible 18 % deducción en cuota íntegra	
Personas Jurídicas (Impuesto de Sociedades)*	Gasto deducible para Base Imponible 18 % deducción en cuota líquida	Gasto deducible para Base Imponible 18 % deducción en cuota líquida	Gasto deducible para Base Imponible 18 % deducción en cuota líquida	Gasto deducible para Base Imponible
Normativa	Norma foral 16/2004 Art.21 IRPF Art.22 I.Sociedades Art.29 Actividad prioritaria	Norma foral 1/2004 Art.21 IRPF Art.22 I.Sociedades Art.29 Actividad prioritaria	Norma foral 3/2004 Art.21 IRPF Art.22 I.Sociedades Art.29 Actividad prioritaria	Norma foral 10/96 Art.33-35 IRPF Art.37-39 I.Sociedades

* Las deducciones están sujetas a limitaciones. Consultar normativa.